



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 20/04/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 38
UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
EXPEDIENT E-02301-2017-000176-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la convocatòria i el gasto del Concurs de Fotografia a realitzar en la Junta Municipal de Russafa.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00038

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que los premios se crean como un instrumento de fomento de la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal.

SEGUNDO. Que mediante moción suscrita por la concejala presidenta de la Junta Municipal de Abastos, se ha instado el inicio de los trámites oportunos relativos a la aprobación de la convocatoria y la autorización del gasto relativo a los premios del *Concurso de Fotografía de la Junta Municipal de Ruzafa 2017*. Dicha actividad forma parte de la programación de la Junta Municipal de Ruzafa, y esta en concreto se aprueba en Consejo de Distrito de fecha 18 de enero de 2017.

TERCERO. Que, a tal efecto, el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana se encuentra dotado, entre otras, de una aplicación presupuestaria denominada 'Transferencias, premios, becas, pensamientos, estudios e investigación', JU130 92400 48100, del vigente Presupuesto municipal, en la que existe disponible un crédito presupuestario inicial de 20.000 €.

CUARTO. Se formula propuesta de gastos 2017/01208, items 2017/047140 y 2017/047150, con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 explicitada en el punto anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El órgano competente para aprobar la convocatoria y aprobar y autorizar dicho gasto a contraer en la aplicación JU130 92400 48100, conceptuada como 'Transferencias,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/04/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



premios, becas, pensamientos, estudios e investigación', es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía n.º 20, de fecha 26 de junio de 2015.

SEGUNDO. Bases 13ª y 26ª de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.

TERCERO. Disposición adicional segunda y artículos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria del Concurso de Fotografía de la Junta Municipal de Ruzafa 2017, y los correspondientes anexos, de acuerdo al siguiente texto:

'CONVOCATORIA DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO JUNTA MUNICIPAL DE RUZAF A 2017

1. Régimen jurídico

La presente convocatoria se rige de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, así como por lo dispuesto en dicha Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable, y así mismo por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal.

2. Objeto

La Junta Municipal de Ruzafa organiza el Concurso Fotográfico, cuyo objetivo principal es mostrar la diversidad y riqueza de los diferentes barrios que integran el distrito.

3. Tema

El tema de este concurso será lugares emblemáticos del distrito de Ruzafa. Las fotografías deberán estar tomadas únicamente en el distrito de Ruzafa, que comprende los barrios de Russafa, Pla del Remei y Gran Vía, Mont-Olivet, En Corts, Malilla, Fonteta de Sant Lluís, Na Rovella, La Punta y Ciutat de les Arts y les Ciències, El Forn d'Alcedo, El Castellar-L'Oliveral, Pinedo, El Saler, El Palmar, El Perellonet, y La Torre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/04/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



Las fotos deberán contener algún elemento que permita identificar que han sido tomadas en los lugares previamente mencionados, o cuando menos se especificará el lugar en dónde se han tomado, de forma que pueda comprobarse su cumplimiento. Quedarán descartadas todas aquellas que incumplan este punto.

4. Participantes

Podrán participar todos los fotógrafos y todas las fotógrafas profesionales y aficionados/as, mayores de 18 años, residentes en la ciudad de Valencia, o que, no estando empadronados/as, se encuentren cursando estudios en algún centro educativo de la ciudad de Valencia.

No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

A tal efecto, las personas participantes, tienen la obligación de presentar una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de Valencia y, frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.

5. Requisitos

Cada participante podrá presentar al concurso un máximo de tres fotografías, originales, inéditas y no premiadas en otros concursos.

Se rechazarán, por tanto, las fotografías ya presentadas o premiadas en otros concursos, así como las que hayan sido objeto de publicación y que no supongan, en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas.

Los/as autores/as serán responsables, ante la Junta y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en esta convocatoria.

6. Técnica y criterios de selección

La técnica será libre.

De conformidad con lo previsto en el art. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, se valorará la calidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/04/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



de las fotografías, su originalidad y su capacidad de reflejar la diversidad y riqueza, acogíendose al tema, de los diferentes barrios del distrito de Ruzafa, así como su presentación.

7. Formato

La imagen será una mancha libre, de un tamaño mínimo de 20 cm de largo. Con el fin de poder montar las fotografías que seleccionen en un marco, éstas deben ir obligatoriamente montadas en paspartú de cartón en color negro/blanco de 40 x 50 cm.

Los originales irán bien empaquetados entre dos planchas de cartón, para evitar deterioro.

8. Identificación

Cada una de las fotografías deberá llevar adherida detrás la hoja de participación B (Anexo), con el título de la obra si lo tuviera y el seudónimo del participante, con el fin de preservar su identidad hasta el fallo del jurado.

Las fotografías se introducirán en un sobre que se presentará cerrado y en el que constará el título y seudónimo, en letras mayúsculas, sin constar alusión alguna que permita identificar al/a la concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma. Las fotografías se enviarán también, en formato .jpg y con una resolución mínima de 300 px, al correo [jmruzafa@valencia.es](mailto:jmrzafa@valencia.es).

En caso de duda, se indicará la horizontalidad o verticalidad de la imagen.

9. Publicación de la convocatoria y presentación

La convocatoria será publicada en el Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al BOP y en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales).

La inscripción para participar se realizará por medio de impreso normalizado que se facilitará desde la Junta, que deberá ser registrado únicamente en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Ruzafa (c/ Matías Perelló, 5), en horario de 08,30 a 14,00.

El plazo de presentación será de cuarenta días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el BOP.

A las fotografías empaquetadas (punto 7) se adjuntará otro sobre **QUE SE PRESENTARÁ ABIERTO EN EL REGISTRO**, en cuyo anverso figurará el lema: **CONCURSO DE FOTOGRAFÍA JUNTA MUNICIPAL DE RUZafa**, el título de las obras, si lo tuvieran, y el seudónimo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/04/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



El impreso normalizado se rellenará por duplicado, cumplimentándose con los datos del/de la concursante. Una de las copias se introducirá en el sobre que se cerrará en ese momento, quedando la otra copia en poder del/de la concursante.

En todo caso deberá constar, además de los datos personales, el teléfono y correo electrónico.

Al modelo normalizado de solicitud de participación se adjuntará: declaración responsable de no encontrarse incurso/a en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a que establece el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y la citada disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, y confirmación de que se conoce y acepta los requisitos y condiciones rigen la convocatoria, lugar, fecha y firma.

Este sobre sólo será abierto por la presidencia del jurado y en presencia del resto de miembros una vez se haya producido la selección y fallo del jurado, y en el caso de que hayan resultado premiadas las fotografías correspondientes.

En el caso de presentarlos por correo, el paquete con la fotografía, y el sobre con los datos personales, deberán introducirse en otro, el cual será franqueado a la siguiente dirección:

Junta Municipal de Ruzafa

c/ Matías Perelló, 5

46005 Valencia

El impreso normalizado de inscripción, en este caso, deberá solicitarse en el correo jmrufaza@valencia.es.

No se aceptarán las inscripciones fuera del plazo de presentación establecido, salvo que la fecha del matasellos se encuentre dentro del plazo de la convocatoria.

10. Premios

Se concederá un primer premio de 500 € y un segundo de 250 €.

Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega, y procederá practicar retención o ingreso por anticipado sobre aquellos que tengan una base de retención superior a 300,00 €, en virtud del que dispone el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (RD 439/1997, de 30 de marzo).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/04/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



Dicho importe se imputará a la aplicación JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto municipal.

El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria.

No podrán ser premiados quienes hayan obtenido algún premio en el concurso de 2016.

Con carácter previo a la concesión de los premios, las personas premiadas deberán acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con el Ayuntamiento de Valencia y con la Seguridad Social, y no ser deudores por resolución de procedencia de reintegro.

No existirá la obligación de practicar la retención o ingreso a cuenta sobre premios cuya base de retención no sea superior a 300 €.

A efectos de la justificación de los premios será de aplicación lo previsto en el art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

11. Jurado

Estará encargado de la resolución de los premios de esta convocatoria un jurado designado por la presidenta de la Junta Municipal de Ruzafa y constituido por el coordinador de Cultura de la Junta que ejercerá como presidente, o persona en quien delegue (quien podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate), y tres fotógrafos de reconocido prestigio designados por la Presidencia.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables. El veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará en el Tablón de Edictos de la Junta Municipal de Ruzafa y en la página web del Ayuntamiento (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y se comunicará personalmente a los/las premiados/as telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de la solicitud de inscripciones.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa.

12. Exposición

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/04/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



Entre las obras presentadas, el jurado seleccionará, si el número de fotografías presentadas así lo motivara, las fotografías que serán expuestas en la Sala de Exposiciones de la Junta (calle Matías Perelló, 5).

La fecha de la entrega de premios y de la exposición se comunicará oportunamente.

13. Devoluciones

Tanto las obras no seleccionadas para la exposición, como las seleccionadas y no premiadas, podrán recogerse en la Junta Municipal de Ruzafa. Se notificará en el Tablón de Anuncios de la misma, el plazo y los días y horas en que los originales podrán ser recogidos.

La organización pondrá la máxima atención en el trato a las obras presentadas, pero no se responsabilizará de las pérdidas, sustracciones o deterioro que puedan sufrir durante la exposición, manipulación o devolución. La Junta podrá disponer de las obras no recogidas después del plazo dispuesto al efecto.

14. Propiedad

Las obras premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal de Ruzafa, que podrá hacer uso público de las mismas, con mención a su autor o autora. Los autores o las autoras de las obras que pudieran ser seleccionadas para incluirse en la cartelería de la exposición, por el hecho de participar en el concurso, cederán sus derechos de reproducción provisionalmente a la Junta de Ruzafa, eximiendo por tanto a la misma de cualquier conflicto de derecho de propiedad intelectual que pudiera suscitarse a raíz de la publicación de dicha cartelería.

15. Normas finales

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. La participación en el concurso supone la aceptación de los requisitos y condiciones de la presente convocatoria.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº. 20, de fecha 26 de junio de 2015'.

Segundo. Aprobar y autorizar los gastos que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación JU130 92400 48100 del Presupuesto, y la propuesta e items que igualmente se relacionan:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/04/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



CONCEPTO	IMPORTE	AÑO/PROPUESTA	AÑO ÍTEM
PRIMER PREMIO	500,00 €	2017/01208	2017/047140
SEGUNDO PREMIO	250,00 €	2017/01208	2017/047150."

ANEXOS

TARJETA A

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA JUNTA MUNICIPAL RUZAFÁ
CONCURS DE FOTOGRAFIA JUNTA MUNICIPAL DE RUSSAFA

Nombre y Apellidos / Nom i Cognoms _____

DNI, NIF, NIE _____ Domicilio / Domicili _____

CP _____ Localidad / Localitat _____

Provincia _____ Teléfono / Telèfon _____

Correo electrónico / C. Electrònic _____

Título / Títol _____

Seudónimo / Pseudònim _____

Acepto la totalidad de las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria del concurso de fotografía de la Junta Municipal Ruzafa, y autorizo a la organización a exponer las obras presentadas si se considera oportuno citando el nombre del autor/de la autora.

Accepte la totalitat de les condicions i requisits establits en la convocatòria del concurs de fotografia de la Junta Municipal de Russafa, i autoritze a l'organització a exposar les obres presentades si es considera oportú i que figure el nom de l'autor.

El/la abajo firmante declara no encontrarse incurso/a en ninguna de las circunstancias relacionadas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con el Ayuntamiento de Valencia y con la Seguridad Social, y no ser deudor/a por resolución de procedencia de reintegro.

El/la sotasignat declara no trobar-se incurs/a en cap de les circumstàncies relacionades en l'art. 13 de la Llei General de Subvencions, estar al corrent de les seues obligacions tributàries amb la Hisenda Estatal, amb l'Ajuntament de València i amb la Seguretat Social i no ser deutor/a per resolució de procedencia de reintegrament.

Firma del/de la concursante:
Signatura del/de la concursant:

València, _____ de _____ de 2017

TARJETA B

<p>CONCURSO DE FOTOGRAFÍA</p> <p>JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÁ 2017</p> <p>CONCURS DE FOTOGRAFIA</p> <p>JUNTA MUNICIPAL DE RUSSAFA 2017</p>	<p>FOLLETO PARA ADHERIR A LA PARTE TRASERA DE LA FOTOGRAFÍA</p> <p>IMPRÉS PER ADHERIR-SE A LA PART DE DARRERE DE LA FOTOGRAFIA</p>
Título/Títol: _____	
Seudónimo/Pseudònim: _____	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/04/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD

Id. document: F3ww 24vg RMMB DWUM hzz2 Aivy bLM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/04/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391